



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	GIANNINA MELISSA SPADEI RANGEL
DEMANDADO:	MIGUEL DARÍO MENESES PEÑUELA
RADICADO:	2023-00899
PROVIDENCIA:	273
DECISIÓN:	DESIGNACIÓN

Observa el despacho que, mediante auto de 20 de octubre de 2023, se ordenó el emplazamiento del demandado MIGUEL DARÍO MENESES PEÑUELA, en la forma que prevé el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, sin que, hasta la fecha, el citado haya concurrido al proceso; por ende, se le designará un curador ad litem para que lo represente

Por lo anterior, el Juzgado resuelve:

PRIMERO: DESIGNAR como curadora ad litem para la representación del demandado MIGUEL DARÍO MENESES PEÑUELA, a la abogada **ANA VICTORIA BARBOSA REY**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.682.272 y T.P. No. 28.693 del C.S. de la J.

SEGUNDO: Comuníquese en legal forma la designación a la referida profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 26 de febrero de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 12 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>
--

Proyectó: Sofia Arenas

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d829aed6cc1976a54cd19c36f6710415aa76162a873d2c0c5480fc5547da1081**

Documento generado en 16/02/2024 02:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>